



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 23648.

La Plata, 27 de diciembre de 1995.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria nº 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

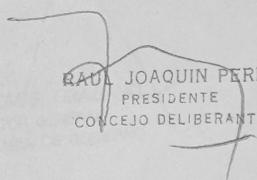
ORDENANZA 860-1

ARTICULO 10: Modificase el artículo 29 de la Ordenanza 8077 - el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 29: La obra se ejecutará en el marco de la Ordenanza Gral. 165/73 prorrateándose el COSTO POR UNIDAD CONTRIBUTIVA, dividiendo el costo total de la misma entre la cantidad de unidades beneficiarias, según lo acordado entre la Cooperativa COSEGO Ltda., los vecinos y la Empresa Constructora.-"

ARTICULO 29: Apruébase el trámite previo llevado a cabo entre las partes con anterioridad a la intervención de la Comuna, respecto de la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la localidad de Joaquín B. Gorina, la forma, modalidades y oportunidad de pago acordadas entre los vecinos, la Empresa Constructora y la Cooperativa COSEGO Ltda.-

ARTICULO 30: De forma.-


RAÚL ALBERTO ROTENÓ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


RAÚL JOAQUÍN PÉREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



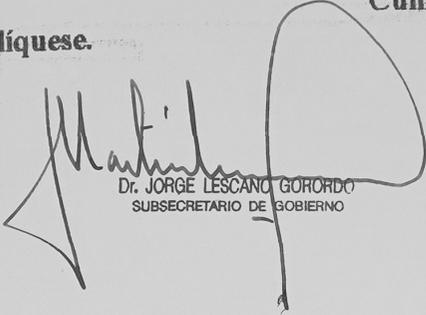
Municipalidad de La Plata

Intendente

La Plata, 6 de febrero de 1996.-

Cumplase, registrese, comuníquese y

publíquese.



Dr. JORGE LESCANO GORORDO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

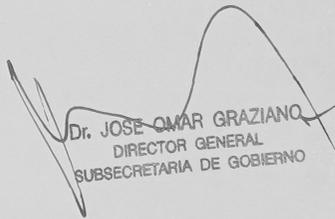


Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 6 de febrero de 1996.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número OCHO MIL SEISCIENTOS UNO (8601).

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO